



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FUERO PENAL COLEGIADO
COORDINACIÓN

FUERO PENAL COLEGIADO

INFORME SOBRE AUDIENCIAS DE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y LA UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Periodo Evaluado: Desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.

Alcance: Primera Circunscripción Judicial.

Diversidad de Fuentes de datos: Sistema de Agenda de Audiencias Penales (información actualizada al 7/03/2025), e informes proveídos por los Administradores de los organismos Juzgado Penal Colegiado n°1, Juzgado Penal Colegiado n°2, Tribunal Penal Colegiado n°1 y Tribunal Penal Colegiado n°2.

Ministro Coordinador del Fuero Penal Colegiado: Dr. José Valerio.

Referente del Fuero Penal Colegiado: Dr. Mauricio Vicario.

Informe desarrollado por: Rubén Oros.

Tabla de contenido

PRIMERA PARTE (audiencias solicitadas).....	4
A)-Cantidad total de audiencias solicitadas por el MPF (7.819) y de estas, la UFI VG (1.888) en la primera circunscripción judicial para juzgados penales colegiados el periodo evaluado comprende de agosto de 2024 al 18 de febrero de 2025.	4
B)- Cantidad total de audiencias solicitadas por el MPF (600) y de esas la UFI VG (39), en la primera circunscripción judicial para tribunales penales colegiados el periodo evaluado comprende de agosto de 2024 al 18 de febrero de 2025.	5
C)- Calculo promedio por día de la cantidad total de pedidos de audiencias en el periodo evaluado y promedio diario de la unidad fiscal violencia de género en juzgados penales colegiados (JPC1 y JPC2).....	7
SEGUNDA PARTE (audiencias fijadas).....	9
A)- Cantidad total de audiencias solicitadas/fijadas para la unidad fiscal violencia de género en la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	9
B)- Promedio de audiencia por día según su estado, para la unidad fiscal violencia de género en la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	10
C)- UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO: tabla cantidad de audiencias fijadas en agenda según su estado, detallado por mes para la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	12
D)- Tabla comparativa entre las audiencias solicitadas/fijadas para el MPF (el universo) y las audiencias solicitadas/fijadas para la UFI VG (la muestra) en los juzgados penales colegiados de la primera circunscripción judicial - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	13
E)- Análisis de la diferencia entre las audiencias totales solicitadas por el MPF y el total de las audiencias efectivamente fijadas por los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial – periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	14
F)- Efecto arrastre entre el total de audiencias solicitadas por el MPF a los Juzgados (JPC1 y JPC2) y el total de audiencias fijadas por los Juzgados JPC1 y JPC2 - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025	15
G)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025	15
H)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 y el total de audiencias realizadas por la UFI VG - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025	16
I)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 y el total de audiencias realizadas por la UFI VG - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025	20
TERCERA PARTE (audiencias con o sin detenidos y audiencias NO realizadas).....	21

A)- Motivos de no realización de audiencias (resultados atinentes a fiscales) detalladas con o sin detenidos para la UFI VG primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados (jpc1 y jpc2) - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.....	21
B)- Cantidad de audiencias fijadas con o sin detenidos a la UFI VG, primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.	21
C)- TABLA COMPARATIVA CANTIDAD DE AUDIENCIAS SEGÚN SU ESTADO (solicitadas, fijadas, realizadas, no realizadas, sin efecto y pendientes de carga), PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.	26
D)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES POR TIPO DE AUDIENCIAS FIJADAS, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.	27
E)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES POR TIPO DE AUDIENCIAS FIJADAS, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.	28
F)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES EN MOTIVOS DE NO REALIZACION DE AUDIENCIAS, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.	28
CUARTA PARTE (definición de efecto arrastre y efecto multiplicador, representación gráfica y conclusión final)	32
A)- Efecto multiplicador y efecto arrastre en estadísticas.....	32
B)- Cuadro comparativo del comportamiento de la situación actual con respecto a la UFI VG: Situación actual en audiencias (detectadas en el cálculo estimado).....	32
C)- Conclusión final	34

PRIMERA PARTE (audiencias solicitadas)

La presente sección del informe ha sido elaborada a partir de los datos proporcionados por los administradores, de Juzgados Y Tribunales quienes extraen la información de diversas fuentes. Entre ellas se incluyen el Sistema de Agenda de Audiencias Penales, el Sistema LED, la MEDD, el Sistema MP, el correo electrónico, así como planillas de Excel y registros en archivos Word. Estos registros constituyen la base para la estructuración y análisis de la información, permitiendo evaluar de manera sistemática los datos recopilados.

A)-Cantidad total de audiencias solicitadas por el MPF (7.819) y de estas, la UFI VG (1.888) en la primera circunscripción judicial para juzgados penales colegiados el periodo evaluado comprende de agosto de 2024 al 18 de febrero de 2025.

JUZGADOS (JPC1 Y JPC2)

Total de pedidos por MPF en Juzgados – 1ra Circ.

Total pedidos por el MPF en JPC1

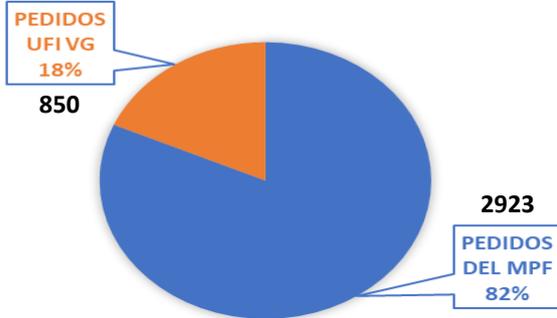
3773

7819

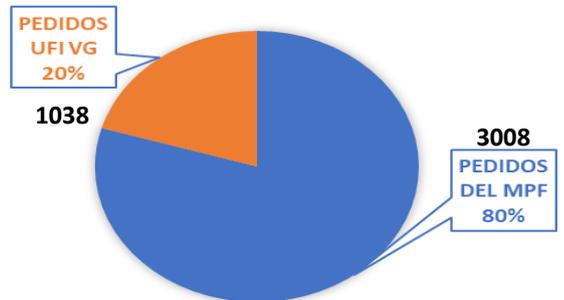
Total pedidos por el MPF en JPC2

4046

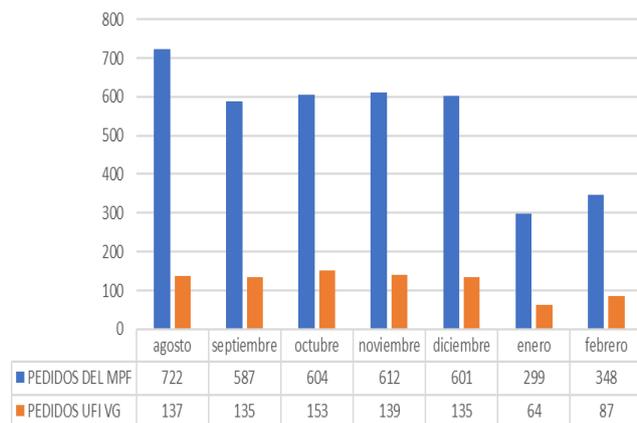
CANTIDAD TOTAL AUDIENCIAS SOLICITADAS POR EL MPF EN JPC1



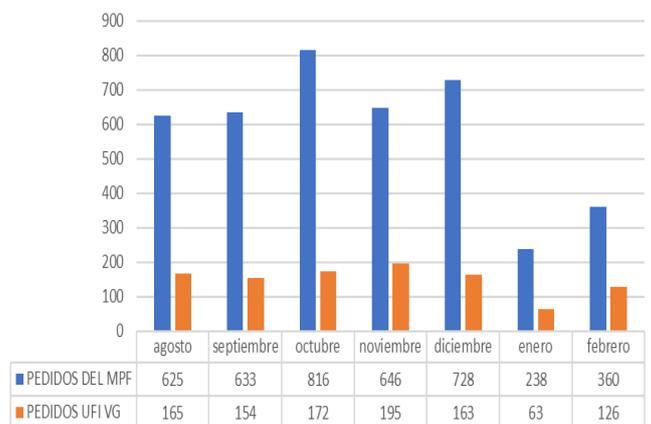
CANTIDAD TOTAL AUDIENCIAS SOLICITADAS POR EL MPF EN JPC2



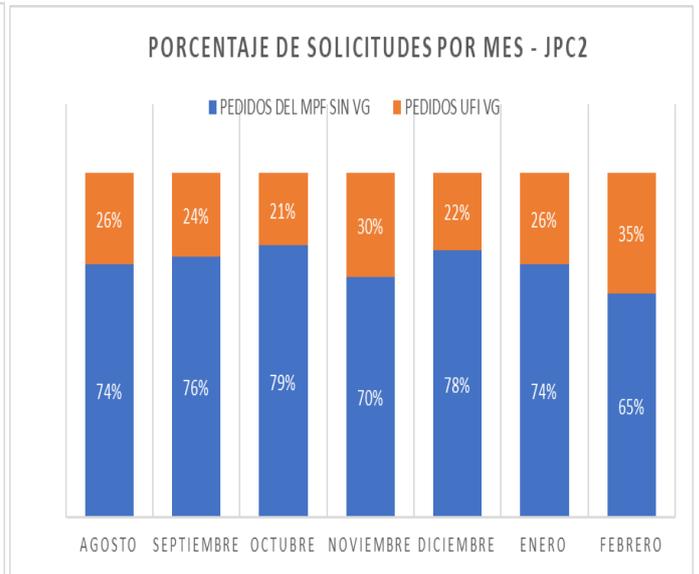
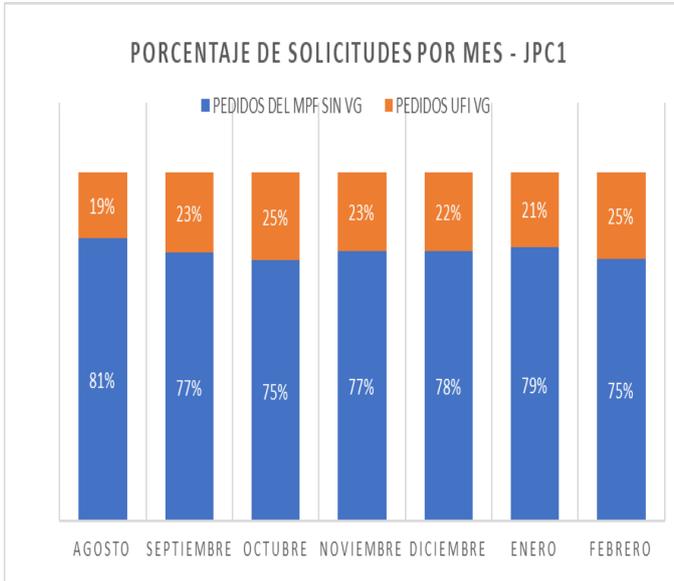
Cantidad pedidos de audiencias solicitados por mes - JPC1



Cantidad pedidos de audiencias solocotados por mes - JPC2



Como podemos observar entre el 18% y el 20% del total de pedidos de audiencias en Juzgados Penales Colegiados corresponden a pedidos de audiencias de la Unidad Fiscal Violencia de Género.



B)- Cantidad total de audiencias solicitadas por el MPF (600) y de esas la UFI VG (39), en la primera circunscripción judicial para tribunales penales colegiados el periodo evaluado comprende de agosto de 2024 al 18 de febrero de 2025.

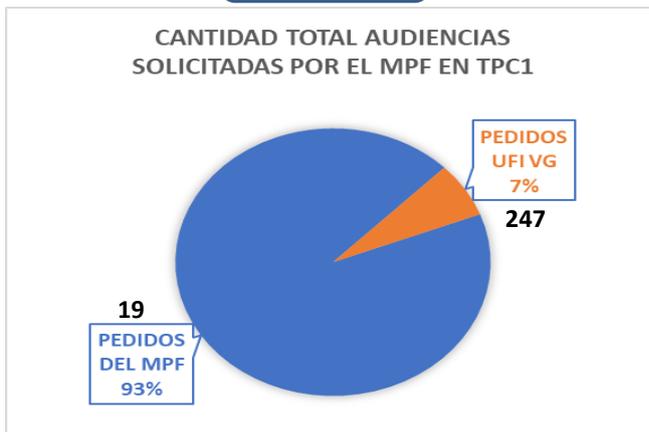
TRIBUNALES (TPC1 Y TPC2)

Total de pedidos por MPF en Tribunales – 1ra Circ.

7918

Total pedidos por el MPF en TPC1

266

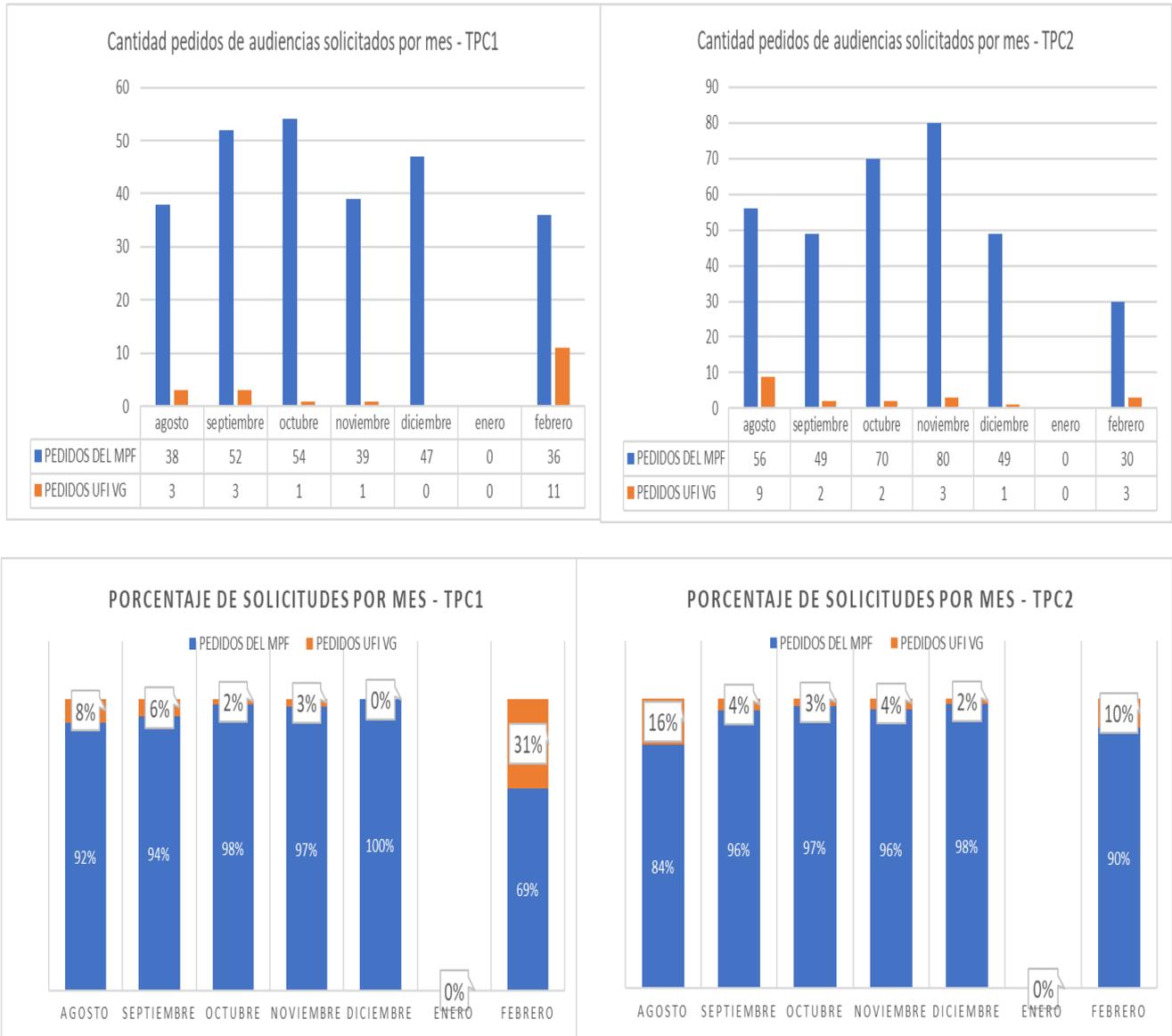


Total pedidos por el MPF en TPC2

4046



Como podemos observar entre el 6% y el 7% del total de pedidos de audiencias en Tribunales Penales Colegiados corresponden a pedidos de audiencias de la Unidad Fiscal Violencia de Género.



Se menciona que a la fecha de elaboración de este informe **“No existe un sistema informático único”**, que permita recopilar la información contenida, en todos los casos la información se recopila con un recurso manual de pedidos analizando caso por caso.

C)- Cálculo promedio por día de la cantidad total de pedidos de audiencias en el periodo evaluado y promedio diario de la unidad fiscal violencia de género en juzgados penales colegiados (JPC1 y JPC2).

Período Evaluado: 138 Días Hábiles

En el período evaluado de **138 días hábiles**, se ha realizado un análisis detallado del rendimiento y la distribución de audiencias diarias en relación con la carga operativa del sistema judicial.

Cálculo promedio de audiencias diarias

Para determinar la cantidad promedio de audiencias diarias, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio de audiencias} = \frac{\text{total audiencias solicitadas (JPC1 y JPC2)}}{\text{Días hábiles evaluados}}$$

El resultado entre las **1888 aud. solicitadas / 138 días hábiles es de 13,68, a fin de no trabajar con decimales se lo redondea en 14 por eso el promedio diario de audiencias solicitadas es de **aproximadamente** 14 aud. por día**

$$\frac{1888}{138} = 14$$

Este indicador permite establecer la frecuencia con la que se desarrollan las audiencias dentro del período analizado y facilita la evaluación de la eficiencia operativa del sistema.

Promedio diario de audiencias por Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG)

En el ámbito de la **Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG)**, el análisis se centra en la distribución de la carga de trabajo entre sus integrantes. **Considerando que se solicitan 14 audiencias diarias** y que la unidad está compuesta por **seis (6) Magistrados y dos (2) funcionarios** (1 Jefe Fiscal, 5 Fiscales y 2 Ayudantes Fiscales), el cálculo del promedio de audiencias diarias por funcionario se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio diario por funcionario} = \frac{14 \text{ audiencias diarias}}{8 \text{ integrantes de la UFI VG}}$$

Este análisis permite evaluar la carga de trabajo individual dentro de la unidad, identificar oportunidades de optimización en la distribución de tareas y valorar la eficiencia de los recursos humanos disponibles.

Cantidad total de audiencias solicitadas
UFIVG, en el periodo evaluado

1888

Promedio aproximado de solicitudes
diarias UFIVG, en el periodo evaluado

14

Promedio de solicitudes diarias, en el periodo
evaluado, entre la cantidad actual (ocho
integrantes) de la UFI VG

1,75

Cabe destacar que la cantidad total de audiencias que estamos contando para este cálculo es sólo lo ingresado en el período evaluado y que las mismas no cuentan con el arrastre de audiencias de meses anteriores.

SEGUNDA PARTE (audiencias fijadas)

Esta sección del informe se basa en los datos registrados en el **Sistema de Agenda de Audiencias Penales**, proporcionando un análisis detallado sobre la distribución y gestión de las audiencias durante el período evaluado. El estudio se centra en los **Juzgados Penales Colegiados**, ya que concentran la mayor carga de audiencias dentro de la **Primera Circunscripción Judicial**.

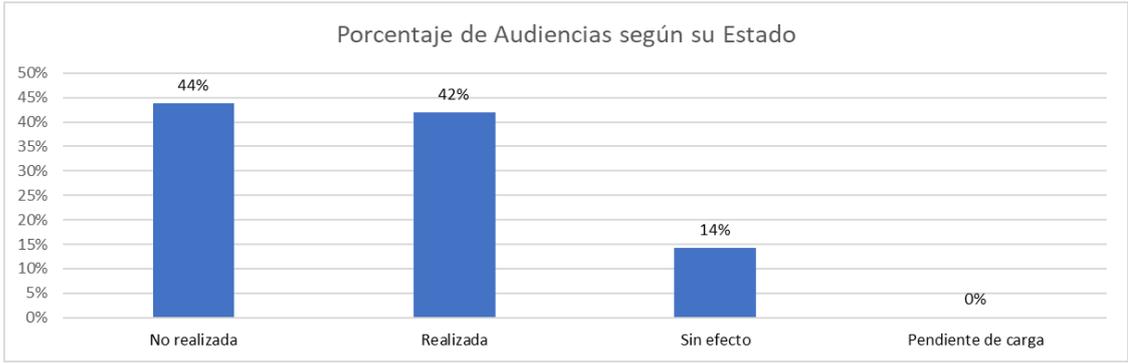
Dentro de este contexto, adquiere especial relevancia la **Unidad Fiscal de Violencia de Género**, la cual representa el **20% del total de solicitudes de audiencias** ingresadas a los Juzgados. Es fundamental distinguir que el **universo de estudio** está conformado por todas las audiencias solicitadas por el **Ministerio Público Fiscal (MPF)** en los juzgados penales colegiados, mientras que la **muestra analizada** se limita a aquellas gestionadas específicamente por esta unidad fiscal **UFI VG**. Su impacto en la dinámica del sistema judicial justifica su inclusión como objeto de análisis.

A través del estudio de los datos obtenidos, se busca **identificar patrones de funcionamiento, evaluar la distribución de audiencias y detectar posibles áreas de mejora** en la gestión de los tiempos procesales. La información recopilada permite una toma de decisiones basada en evidencia, lo que contribuye a la **planificación estratégica del sistema judicial** y a la optimización de la administración de justicia.

En cuanto a la fijación de audiencias, estas se llevan a cabo a través de la **agenda de audiencias penales**, en función de los requerimientos presentados por el **MPF**. No obstante, los Juzgados no solo programan las audiencias solicitadas por primera vez, sino que también deben incorporar aquellas que **no se realizaron, (fueron reprogramadas o suspendidas) en períodos anteriores**. Como resultado, el número de audiencias fijadas suele **superar al de las inicialmente solicitadas**.

AJ)- Cantidad total de audiencias solicitadas/fijadas **para la unidad fiscal violencia de género** en la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

Estados de audiencias	cantidad neta	porcentaje
No realizada	1331	44%
Realizada	1272	42%
Sin efecto	430	14%
Pendiente de carga	3	0%
Total fijado	3036	100%

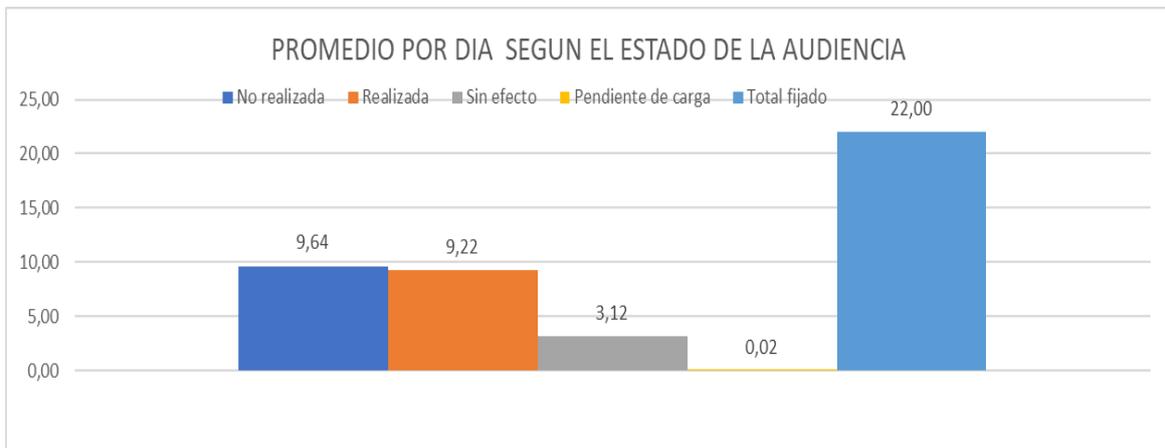


B)- Promedio de audiencia por día según su estado, **para la unidad fiscal violencia de género** en la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

Para calcular el promedio diario de audiencias según su estado, teniendo en cuenta que hay **138 días hábiles** en el período evaluado, aplicamos la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio por día} = \frac{\text{Cantidad total de audiencias en ese estado}}{\text{Días hábiles}}$$

Estado de la Audiencia	Total	Promedio Diario
No realizada	1.331	9,64
Realizada	1.272	9,22
Sin efecto	430	3,12
Pendiente de carga	3	0,02
Total fijado	3.036	22,00



Análisis de los datos

Durante el período analizado, se fijaron un total de **3.036 audiencias fijadas para la para UFI VG** en la Primera Circunscripción Judicial, en los Juzgados Penales Colegiados (JPC1 y JPC2). La distribución de las audiencias según su estado es la siguiente:

- **No realizada:** 1.331 audiencias (**44% del total para UFI VG**).
- **Realizada:** 1.272 audiencias (**42% del total para UFI VG**).
- **Sin efecto:** 430 audiencias (**14% del total para UFI VG**).
- **Pendiente de carga:** 3 audiencias (**0.01% del total para UFI VG**).

Promedio de audiencias

Considerando que el período evaluado comprende **138 días hábiles**, y que la cantidad de personas habilitadas para realizar audiencias en la **UFI VG son ocho (8)**, se calcularon los siguientes promedios diarios y por persona para cada categoría de audiencias:

	Cantidad de días hábiles 138	Cantidad de representantes de la UFI VG 8
Cantidad de Audiencias	Promedio de audiencias diarias	Promedio de audiencias diarias por persona
1331	• No realizada: 9,64 audiencias por día.	• No realizada: 1,2 audiencias por día, por persona.
1272	• Realizada: 9,22 audiencias por día.	• Realizada: 1,2 audiencias por día, por persona.
430	• Sin efecto: 3,12 audiencias por día.	• Sin efecto: 0,4 audiencias por día, por persona.
3	• Pendiente de carga: 0,02 audiencias por día.	• Pendiente de carga: 0,0 audiencias por día, por persona.
3036	• Total, fijado: 22,0 audiencias por día.	• Total, fijado: 2,8 audiencias por día, por persona.

Interpretación

El análisis muestra que en promedio se **programan 22,0 audiencias por día hábil**. Sin embargo, se observa que:

- **Casi la mitad de las audiencias fijadas (44%) no se realizan.**
- **El 42% de las audiencias se llevan a cabo**, reflejando un nivel de cumplimiento significativo, aunque aún, muy por debajo del total fijado.
- **Un 14% de las audiencias son consideradas sin efecto**, lo cual en algunos casos resulta ser positivo para el sistema ya que se trata de un grupo de audiencias que cuya decisión fue tomada anticipadamente.

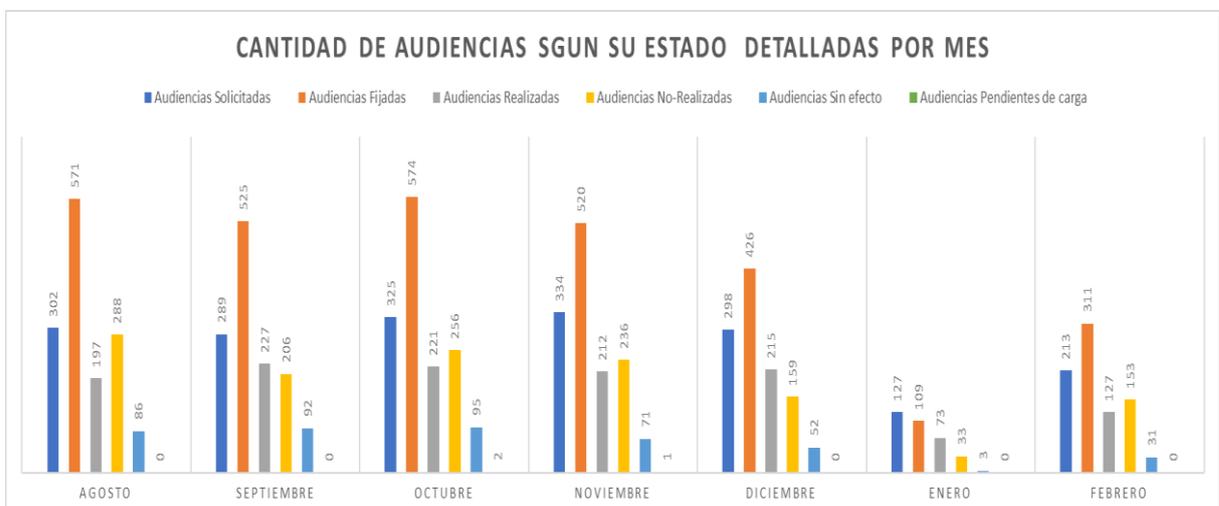
Conclusión

El alto porcentaje de audiencias no realizadas (**44%**) es un dato relevante que amerita un análisis detallado para identificar las principales causas y posibles soluciones. Algunas estrategias para mejorar estos índices podrían incluir:

- **Optimización de los procesos de gestión de audiencias** para reducir cancelaciones innecesarias.
- **Mejor coordinación entre los juzgados y la Unidad Fiscal de Violencia de Género** para garantizar que las solicitudes de audiencia se cumplan en los plazos previstos.

CJ)- UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO: tabla cantidad de audiencias fijadas en agenda según su estado, detallado por mes para la primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

MESES	Audiencias Solicitadas	Audiencias Fijadas	Audiencias Realizadas	Audiencias No-Realizadas	Audiencias Sin efecto	Audiencias Pendientes de carga
agosto	302	571	197	288	86	0
septiembre	289	525	227	206	92	0
octubre	325	574	221	256	95	2
noviembre	334	520	212	236	71	1
diciembre	298	426	215	159	52	0
enero	127	109	73	33	3	0
febrero	213	311	127	153	31	0
Totales	1888	3036	1272	1331	430	3



Al analizar los datos mensuales, se observa que **agosto y octubre de 2024** fueron los meses con mayor cantidad de audiencias fijadas (**571 y 574, respectivamente**), mientras que **enero de 2025 presentó la menor cantidad de audiencias programadas (109)**, cabe aclarar que en enero es la feria judicial.

En términos de efectividad, **septiembre de 2024 fue el único mes en el que las audiencias realizadas superaron a las no realizadas (227 frente a 206)**, mientras que en el resto de los meses analizados las audiencias no realizadas fueron predominantes.

Las **audiencias sin efecto** mantuvieron un porcentaje estable cercano al **14% (en el punto B análisis de datos)** en todos los meses, lo que indica una tendencia sostenida en la cantidad de audiencias canceladas por diversos motivos, como reprogramaciones o efectos provocados por la dinámica del proceso.

D)- Tabla comparativa entre las audiencias solicitadas/fijadas para el **MPF** (el universo) y las audiencias solicitadas/fijadas para la **UFI VG** (la muestra) en los juzgados penales colegiados de la primera circunscripción judicial - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

ORGANISMOS	Pedido total de Audiencias (dato del administrador)	Pedido total de Audiencias UFIG (dato del administrador)	Total de Audiencias Fijadas (dato de agenda)	Total de Audiencias Fijadas UFIG (dato de agenda)	Audiencias Realizadas UFIG (dato de agenda)	Audiencias No realizadas UFIG (dato de agenda)
JPC1	4046	850	5915	1560	630	674
JPC2	3773	1038	6275	1476	642	657
Totales	7819	1888	12190	3036	1272	1331

Las **audiencias solicitadas representan los pedidos formulados por primera vez por el Ministerio Público Fiscal (MPF) ante el Fuero Penal Colegiado**, en función del avance de los procesos judiciales. En este análisis, se consideran específicamente las solicitudes realizadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG), dentro del período evaluado del 01/08/2024 al 18/02/2025.

El tipo de audiencia solicitada depende de la etapa procesal y de los elementos disponibles en el expediente. El MPF presenta estos pedidos una vez que considera que la documentación y los requisitos legales están completos para dar curso a la audiencia.

En este contexto, la tabla comparativa expone la relación entre las audiencias solicitadas y fijadas en agenda tanto para el universo de estudio, es decir, la totalidad de las solicitudes

realizadas por el MPF, como para la muestra específica, correspondiente a la UFI VG en los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial. Este análisis permite observar la dinámica de gestión de audiencias, identificar diferencias en los niveles de fijación y evaluar el impacto del efecto arrastre en la planificación del sistema judicial.

EJ)- [Análisis de la diferencia entre las audiencias totales solicitadas por el MPF y el total de las audiencias efectivamente fijadas por los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial – periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025.](#)

Esta diferencia entre las audiencias solicitadas y las efectivamente fijadas da lugar a un nuevo indicador denominado **efecto arrastre**. Este concepto hace referencia a la acumulación de audiencias que no fueron resueltas en un período anterior y que, por lo tanto, deben ser programadas en períodos posteriores, impactando en la planificación.

El **efecto arrastre** se calcula comparando el total de audiencias fijadas en agenda con las solicitadas por el **MPF** en un determinado período. Si el número de audiencias fijadas es mayor al de las solicitadas, significa que se están reprogramando audiencias pendientes de períodos anteriores.

Este análisis permite evaluar la diferencia entre las audiencias solicitadas y las fijadas en el total de solicitudes realizadas por el **Ministerio Público Fiscal (MPF)** en los **Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial**, proporcionando información clave para la gestión eficiente del calendario judicial.

Efecto Arrastre = Audiencias Fijadas – Audiencias Solicitadas

Si el resultado es positivo, indica que se están programando audiencias pendientes de periodos anteriores.

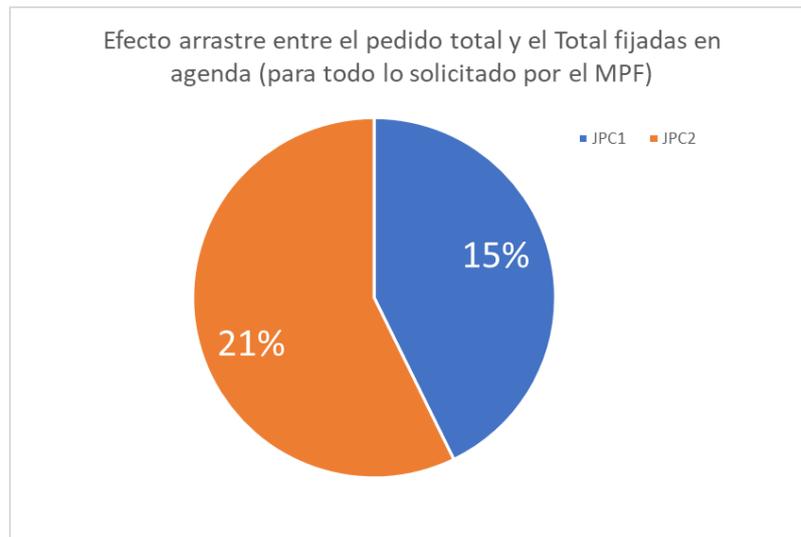
El análisis de los datos revela un desbalance estructural en la fijación y realización de audiencias, evidenciando un efecto arrastre que genera un incremento incontrolable de casos pendientes. Este fenómeno, lejos de ser un problema aislado, tiene su origen en la estrategia del Ministerio Público Fiscal (MPF), que solicita la fijación de más audiencias de las que realmente tiene capacidad de llevar a cabo.

El problema no radica en la operatividad del Fuero Penal para programar audiencias, sino en que el MPF no ajusta su demanda de audiencias a la cantidad de fiscales jefes, fiscales y ayudantes fiscales disponibles para sostenerlas en la práctica. Como resultado, más del 50% de las audiencias solicitadas por el propio MPF terminan fracasando, generando una acumulación progresiva que sobrecarga el sistema y retrasa la resolución de causas.

A continuación, se desglosan los principales hallazgos del análisis:

F)- Efecto arrastre entre el total de audiencias solicitadas por el MPF a los Juzgados (JPC1 y JPC2) y el total de audiencias fijadas por los Juzgados JPC1 y JPC2 - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025

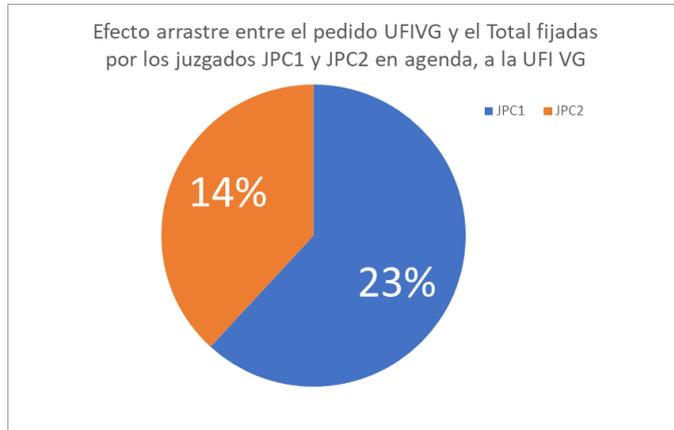
ORGANISMOS	Pedido total de Audiencias (dato del administrador)	Total de Audiencias Fijadas (dato de agenda)	Efecto arrastre entre el pedido total y el Total fijadas en agenda	
JPC1	4046	5915	1869	15%
JPC2	3773	6275	2502	21%
Totales	7819	12190	4371	36%



- En el período evaluado, los juzgados recibieron **7819 pedidos de audiencias**, pero **se fijaron 12190**, lo que implica un arrastre de **4371 audiencias del período anterior (36%)**.
- **Interpretación:** Existe un desajuste significativo entre la cantidad de audiencias solicitadas y las fijadas, lo que sugiere una acumulación histórica que sigue sin resolverse completamente.

G)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025

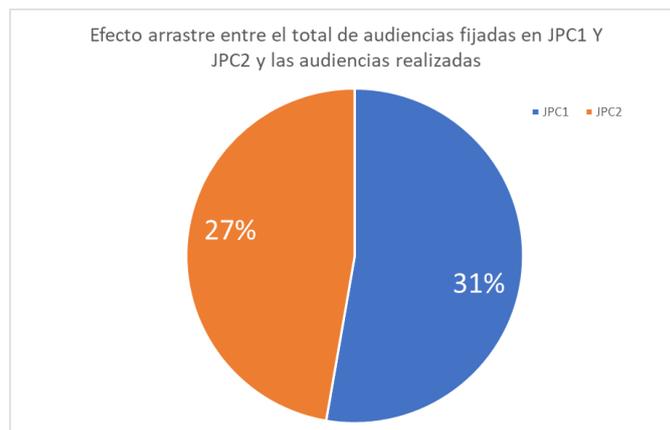
ORGANISMOS	Pedido total de Audiencias UFIG (dato del administrador)	Total de Audiencias Fijadas UFIG (dato de agenda)	Efecto arrastre entre el pedido UFIG y el Total fijadas UFIG en agenda	
JPC1	850	1560	710	23%
JPC2	1038	1476	438	14%
Totales	1888	3036	1148	38%



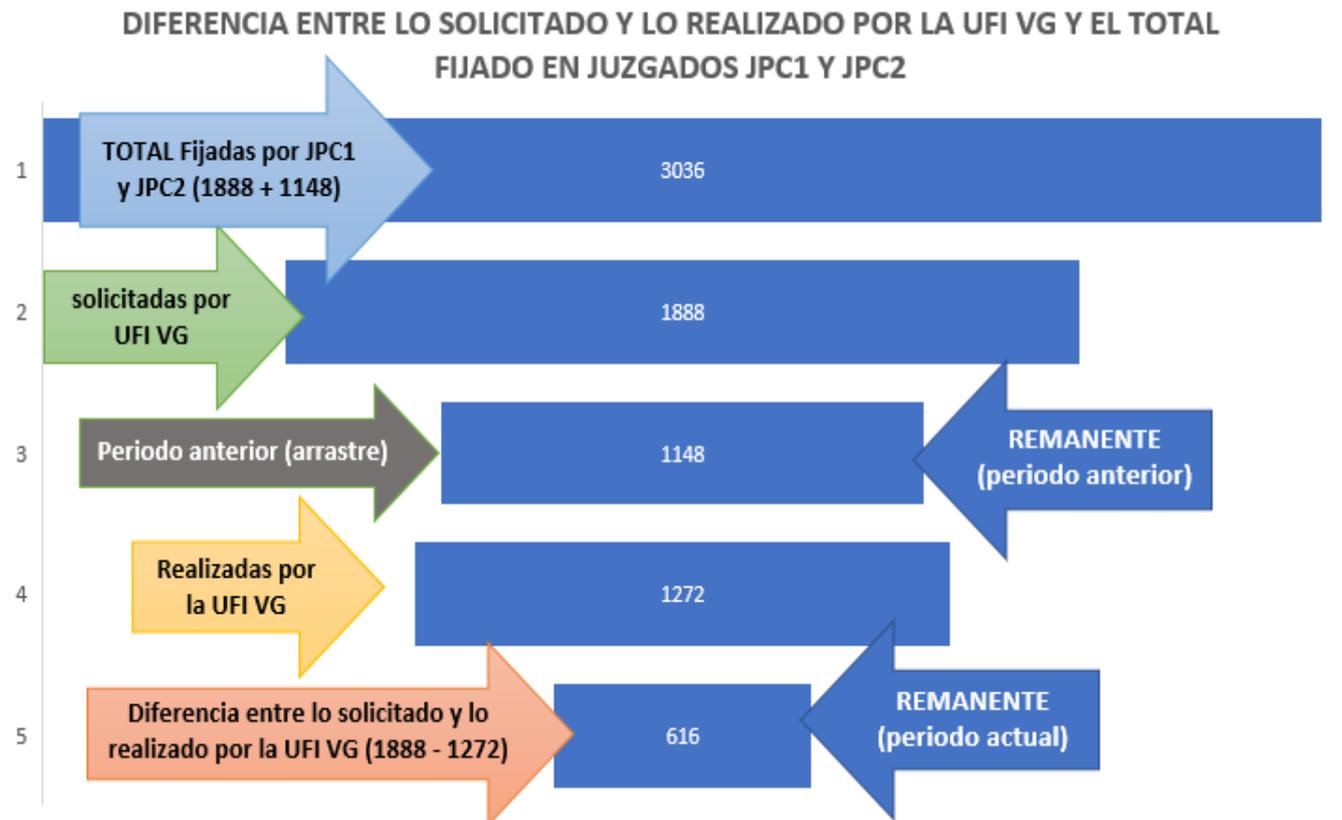
- En el período evaluado, la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) en los juzgados **JPC1 y JPC2 solicitó un total de 1888 audiencias**, pero se **fijaron 3036**, lo que representa un efecto **arrastre de 1148 audiencias de períodos anteriores**.
- A nivel de juzgados, **el JPC1 presentó un pedido de 850 audiencias, pero se fijaron 1560, con un arrastre de 710 audiencias (38%)**.
- En el caso del **JPC2, se solicitaron 1038 audiencias, y se fijaron 1476, lo que generó un arrastre de 438 audiencias (23%)**.
- **Interpretación:** Los datos reflejan un desajuste significativo entre la cantidad de audiencias solicitadas por la UFI VG y las fijadas por los juzgados, lo que evidencia una acumulación de audiencias de períodos anteriores que aún no han sido resueltas completamente.

H)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 y el total de audiencias realizadas por la UFI VG - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025

ORGANISMOS	Pedido total de Audiencias UFIVG (dato del administrador)	Total de Audiencias Fijadas UFIVG (dato de agenda)	Audiencias Realizadas UFIVG (dato de agenda)	Efecto arrastre entre el pedido UFIVG y el las audiencias realizadas	
JPC1	850	1560	630	930	31%
JPC2	1038	1476	642	834	27%
Totales	1888	3036	1272	1764	58%



Desajuste en el trabajo que representa la relación entre las audiencias fijadas, las audiencias solicitadas y las efectivamente realizadas y los remanentes



Para demostrar que se realizan menos audiencias de las que se solicitan por parte de la UFI VG y las audiencias que fijan los juzgados JPC1 y JPC2, se pueden analizar dos comparaciones clave basadas en los datos:

- **La diferencia entre las audiencias fijadas y las audiencias realizadas para la UFI VG**

Se fijaron 3036 audiencias, pero solo se realizaron 1272, lo que implica que 1764 audiencias fijadas no fueron efectivamente llevadas a cabo (58%).

Esto sugiere que:

- 1) Se trabaja innecesariamente un **58% más.**
- 2) **El ciudadano que es citado,** comparece y las audiencias no se terminan realizando. Provocando la desconformidad de este con la justicia.

- 3) Existe un alto nivel de reprogramaciones, que repercuten en horas hombre y la reiterancia del trabajo en citaciones, notificaciones y traslados.

Esto refuerza la idea de que el sistema se ve obligado a reprogramar reiteradamente las mismas audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género. Al no concretarse en los plazos previstos, estas audiencias son nuevamente reprogramadas, e incluso, en ocasiones, se trata de reprogramaciones de reprogramaciones. Este proceso genera un círculo vicioso de acumulación y constantes postergaciones que afecta la eficiencia del sistema.

• **La diferencia entre audiencias solicitadas por la UFI VG y las audiencias realizadas por la UFI VG**

A tal fin se genera un nuevo indicador denominado efecto multiplicador para tratar de explicar esta realidad.

De esta diferencia entre las audiencias solicitadas (1888) y las audiencias realizadas (1272), surge la diferencia de 616 audiencias no realizadas (1888 – 1272), **estos requerimientos no realizados por parte del MPF equivalen a un 33% que no desaparecen**, sino que, se acumula con aquellas audiencias de periodos anteriores. **Este fenómeno provoca un crecimiento progresivo del numero total de audiencias que deben ser atendidas lo que va generando una acumulación constante.**

¿Cómo funciona el "Efecto Multiplicador"? (Efecto multiplicador explicado a partir de la página 27 en la sección, cuarta parte, del presente informe)

1. **Cada período se solicitan nuevas audiencias**, pero no todas pueden realizarse y aunque se fijen no todas se realizan.
2. **Las audiencias no concretadas, inevitablemente pasarán al periodo posterior** aumentando la carga pendiente (efecto arrastre).
3. **Esto genera un efecto acumulativo**, donde la cantidad de audiencias sin resolver crece de forma constante.
4. **Mientras más audiencias no se realizan mayor será la demanda futura**, ya que el sistema nunca logra alcanzar un equilibrio.
5. **Esta situación conlleva a que muchas de ellas se terminen fijando en plazos excesivamente extendidos, llegando incluso a programarse con hasta un año de demora respecto al momento en que son solicitadas.**

Consecuencias del "Efecto Multiplicador"

- Aumento en la cantidad pendiente de audiencias a realizar, las cuales se suman diariamente a nuevas peticiones, generando un **efecto arrastre**.
- Mayor presión sobre la capacidad operativa de la UFI de Violencia de Género, que ya de por sí no cuenta con los recursos suficientes para llevar adelante ni siquiera la totalidad de las audiencias que ella misma solicita.
- Implementar estrategias de gestión judicial a fin de evitar la reiteración de tareas y audiencias que no conducen a resultados sustanciales.
- Necesidad urgente de implementar estrategias de persecución penal más eficientes.
- Riesgo latente de **prescripción de casos**, afectando gravemente la eficacia del sistema penal.
- Las tareas realizadas dentro de los procesos administrativos, judiciales o investigativos que no logran traducirse en resultados efectivos, útiles o trascendentes, terminan en acciones reiterativas, innecesarias o estériles, diluyendo el propósito del sistema de justicia.

Asimismo, esta problemática genera lo que puede denominarse un **efecto expansivo** sobre el sistema de agendamiento. Las reprogramaciones reiteradas originadas principalmente por factores exógenos, como la inasistencia de las partes a las audiencias previamente fijadas provocan una pérdida estructural de capacidad operativa. Cuando hay un pedido de reprogramación con menos de 48hs de anticipación en una audiencia que no se realiza en el día y horario estipulado, ese espacio en la agenda no puede ser reutilizado, ya que, conforme a lo establecido por la Acordada N.º 28005, las audiencias deben ser fijadas con un mínimo de 48 horas de antelación, a fin de garantizar la debida notificación a todas las partes intervinientes y asegurar su efectiva comparecencia.

Este escenario no solo impide la concreción de las audiencias originalmente previstas, sino que convierte ese **bloque** horario en un **espacio ocioso no recuperable**, imposibilitando la reasignación ágil de nuevas audiencias. Como consecuencia, el impacto se extiende más allá de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, afectando de manera directa a:

- **Otras unidades fiscales**, que ven restringida su posibilidad de programar audiencias en ese bloque horario.
- **El Fuero Penal Colegiado**, donde **las suspensiones imprevistas y las solicitudes de reprogramación sin el preaviso mínimo de 48 horas** establecido para permitir la correcta notificación y coordinación entre las partes, **desarticulan la agenda previamente organizada por las OGAPs**, generando **tiempos muertos no planificados** que interrumpen la continuidad del trabajo y afectan la eficiencia operativa de las jornadas laborales.

- **La Defensa** también se ve afectada por esta misma problemática, ya que **las suspensiones y reprogramaciones sin la debida antelación de 48 horas** desorganizan sus agendas, generan tiempos muertos y dificultan la planificación de otras intervenciones.
- **La OGAP** (Oficina de Gestión de Audiencias Penales), que debe absorber la sobrecarga administrativa derivada de la reprogramación y redistribución de espacios en agenda.
- **El ciudadano** que comparece puntualmente a la audiencia para la cual fue debidamente citado también se ve perjudicado por esta dinámica. En muchos casos, **al presentarse en tiempo y forma, se encuentra con que la audiencia no se realiza** por motivos ajenos a su voluntad. Esta situación no solo **genera frustración e incertidumbre**, sino que también implica una **pérdida de tiempo personal o laboral**, afectando la percepción de eficiencia y seriedad del sistema de justicia.

Este efecto expansivo genera un **cuello de botella operativo** que compromete la eficiencia sistémica, impactando en la disponibilidad de días y horarios para fijar nuevas audiencias. Como indicador crítico del estado de saturación, se han registrado demoras de hasta **6 meses** entre la solicitud de una audiencia y su efectiva asignación.

La combinación del **trabajo estéril** —entendido como aquel esfuerzo que no genera resultados efectivos— junto con el **efecto arrastre** derivado del incremento constante de causas pendientes y las **peticiones diarias que ingresan sin pausa**, sumado a la **limitada capacidad operativa del Ministerio Público Fiscal**, genera como resultado una acumulación insostenible de audiencias requeridas. Esta situación conlleva a que muchas de ellas se terminen fijando en **plazos excesivamente extendidos**, llegando incluso a programarse con hasta **un año de demora** respecto al momento en que son solicitadas.

I)- Efecto entre el total de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG) y el total de audiencias fijadas en agenda por los juzgados JPC1 y JPC2 y el total de audiencias realizadas por la UFI VG - periodo evaluado desde el 01/08/2024 al 18/02/2025

ORGANISMOS	Total de Audiencias Fijadas UFIVG (dato de agenda)	Audiencias No realizadas UFIVG (dato de agenda)	Audiencias No realizadas por motivos exclusivos de la UFIVG (dato de agenda)	Porcentaje de las Audiencias No realizadas por motivos exclusivos de la UFIVG (dato de agenda)
JPC1	1560	674	308	46%
JPC2	1476	657	374	57%
Totales	3036	1331	682	51%

TERCERA PARTE (audiencias con o sin detenidos y audiencias NO realizadas)

A)- Motivos de no realización de audiencias (resultados atinentes a fiscales) detalladas con o sin detenidos para la UFI VG primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados (jpc1 y jpc2) - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

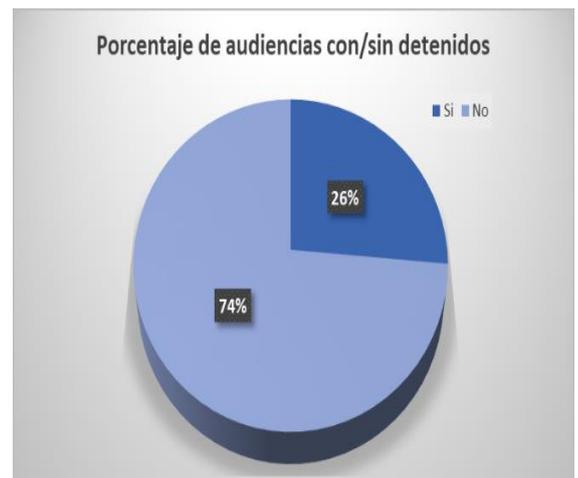
JUZGADO PENAL COLEGINADO 1					
MOTIVOS DE NO REALIZACION PARA JPC1	CON DETENIDOS	SIN DETENIDOS	CANTIDAD TOTAL	% entre con detenidos y la cantidad total	% entre sin detenidos y la cantidad total
Suspensión a pedido del Fiscal	37	167	204	12%	54%
Suspensión: licencia del fiscal	7	64	71	2%	21%
Fracaso: inasistencia del fiscal	4	20	24	1%	6%
Reprogramación: superpos. aud. fiscal		8	8	0%	3%
Suspensión: falta de antecedentes del imputado		1	1	0%	0%
Total general	48	260	308	16%	84%

JUZGADO PENAL COLEGINADO 2					
MOTIVOS DE NO REALIZACION PARA JPC2	CON DETENIDOS	SIN DETENIDOS	CANTIDAD TOTAL	% entre con detenidos y la cantidad total	% entre sin detenidos y la cantidad total
Suspensión a pedido del Fiscal	39	204	243	10%	55%
Suspensión: licencia del fiscal	17	47	64	5%	13%
Fracaso: inasistencia del fiscal	26	37	63	7%	10%
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	2	1	3	1%	0%
Problemas en conexión internet Fiscal	1		1	0%	0%
Total general	85	289	374	23%	77%

B)- Cantidad de audiencias fijadas con o sin detenidos a la UFI VG, primera circunscripción judicial en juzgados penales colegiados - periodo evaluado desde el **01/08/2024 al 18/02/2025**.

CANTIDAD DE AUDIENCIAS FIJADAS CON Y SIN DETENIDOS		
Detenidos	Cantidad	Porcentajes
Con detenidos	800	26%
Sin detenidos	2236	74%
Total general	3036	100%

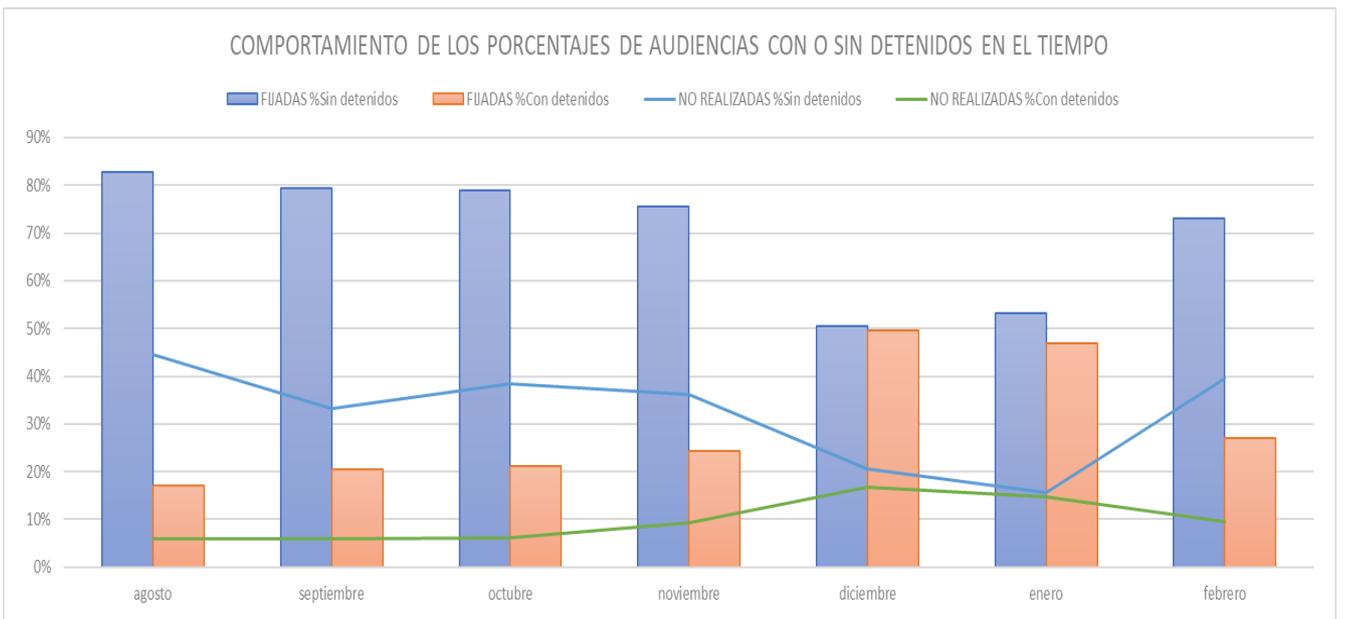
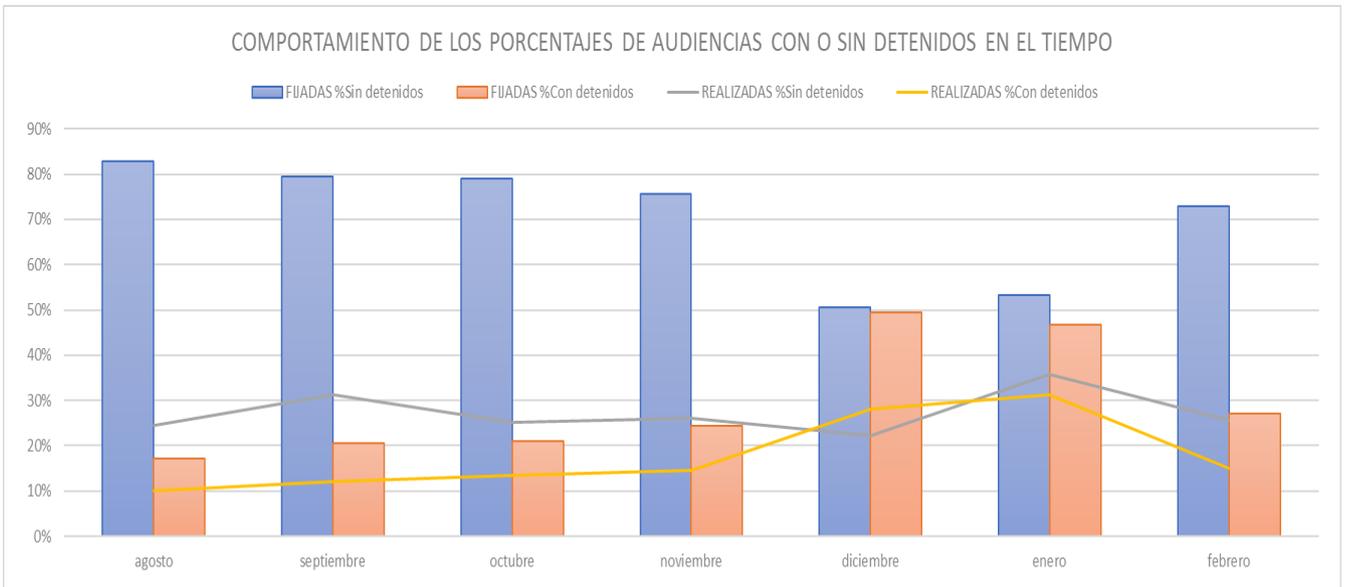
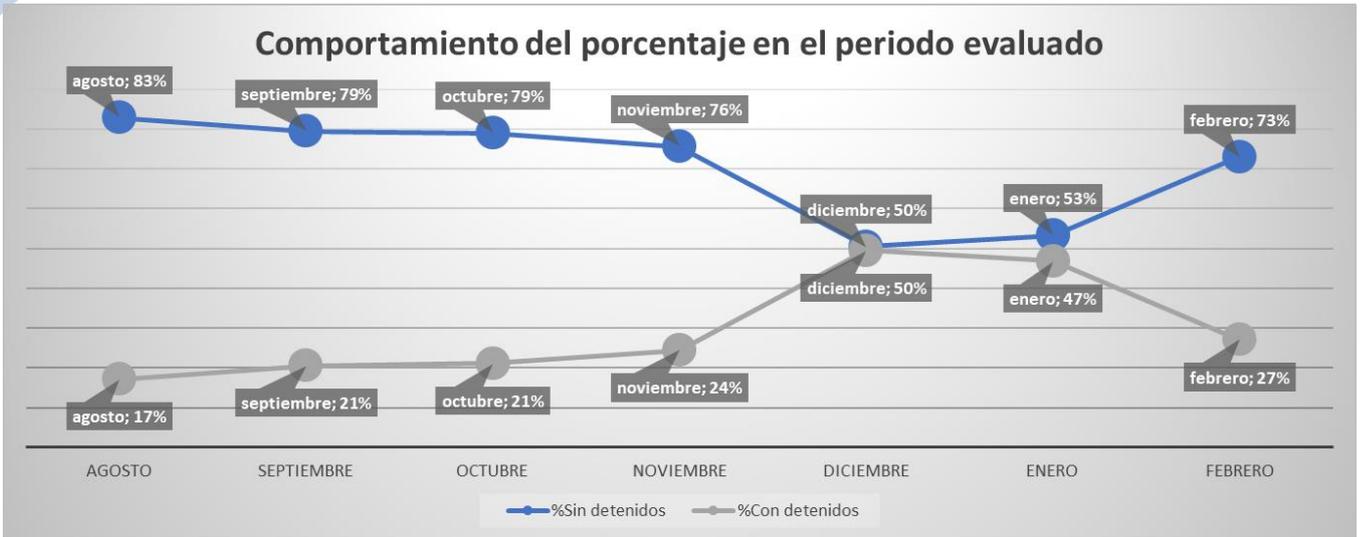
CANTIDAD DE AUDIENCIAS REALIZADAS CON Y SIN DETENIDOS		
Detenidos	Cantidad	Porcentajes
Con detenidos	474	26%
Sin detenidos	798	74%
Total general	1272	100%



CANTIDAD DE AUDIENCIAS FIJADAS								
Descepcion	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	Total
Sin detenidos	473	417	453	393	215	58	227	2236
Con detenidos	98	108	121	127	211	51	84	800
Total netas	571	525	574	520	426	109	311	3036
%Sin detenidos	83%	79%	79%	76%	50%	53%	73%	74%
%Con detenidos	17%	21%	21%	24%	50%	47%	27%	26%
total porcentaje	100%							

CANTIDAD DE AUDIENCIAS REALIZADAS								
Descepcion	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	Total
Sin detenidos	140	164	144	136	95	39	80	798
Con detenidos	57	63	77	76	120	34	47	474
Total netas	197	227	221	212	215	73	127	1272
%Sin detenidos	71%	72%	65%	64%	44%	53%	63%	63%
%Con detenidos	29%	28%	35%	36%	56%	47%	37%	37%
total porcentaje	100%							

CANTIDAD DE AUDIENCIAS NO REALIZADAS								
Descepcion	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	Total
Sin detenidos	254	175	220	188	88	17	123	1065
Con detenidos	34	31	36	48	71	16	30	266
Total netas	288	206	256	236	159	33	153	1331
%Sin detenidos	44%	33%	38%	36%	21%	16%	40%	80%
%Con detenidos	6%	6%	6%	9%	17%	15%	10%	20%
total porcentaje	50%	39%	45%	45%	37%	30%	49%	100%



Etiquetas de fila	Audiencias con detenidos		Audiencias sin detenidos		Total general	
Suspensión a pedido del Fiscal	76	11%	371	54%	447	66%
enero	5	1%	5	1%	10	1%
febrero	7	1%	41	6%	48	7%
agosto	13	2%	67	10%	80	12%
septiembre	10	1%	57	8%	67	10%
octubre	12	2%	99	15%	111	16%
noviembre	15	2%	73	11%	88	13%
diciembre	14	2%	29	4%	43	6%
Suspensión: licencia del fiscal	24	4%	111	16%	135	20%
febrero	2	0%	4	1%	6	1%
agosto	7	1%	71	10%	78	11%
septiembre	5	1%	8	1%	13	2%
octubre	4	1%	15	2%	19	3%
noviembre	6	1%	9	1%	15	2%
diciembre		0%	4	1%	4	1%
Fracaso: inasistencia del fiscal	30	4%	57	8%	87	13%
enero	1	0%		0%	1	0%
febrero	1	0%	7	1%	8	1%
agosto		0%	11	2%	11	2%
septiembre	2	0%	12	2%	14	2%
octubre	6	1%	15	2%	21	3%
noviembre	5	1%	7	1%	12	2%
diciembre	15	2%	5	1%	20	3%
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	2	0%	9	1%	11	2%
enero		0%	2	0%	2	0%
febrero	1	0%		0%	1	0%
agosto	1	0%	2	0%	3	0%
octubre		0%	1	0%	1	0%
noviembre		0%	2	0%	2	0%
diciembre		0%	2	0%	2	0%
Problemas en conexión internet Fiscal	1	0%		0%	1	0%
agosto	1	0%		0%	1	0%
Suspensión: falta de antecedentes del imputado		0%	1	0%	1	0%
septiembre		0%	1	0%	1	0%
Total general	133	20%	549	80%	682	100%

Análisis de las audiencias con y sin detenidos

En el período analizado, de **agosto de 2024 a febrero de 2025**, se fijó un total de **3.036 audiencias para los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial en lo que respecta exclusivamente al pedido de audiencias solicitadas por la Unidad Fiscal de Violencia de Género**, de las cuales:

- **2.236 audiencias (74%) se fijaron sin detenidos.**
- **800 audiencias (26%) incluyeron detenidos.**

Distribución mensual

Agosto, septiembre y octubre presentan valores similares, con un porcentaje entre el 79% y el 83% de audiencias sin detenidos, respectivamente.

En noviembre, las audiencias sin detenidos bajan al 76%, mientras que las audiencias con detenidos aumentan al 24%.

Diciembre marca un punto de equilibrio con un 50% de audiencias con detenidos y un 50% sin detenidos. Este fenómeno se denomina en la jerga judicial "efecto feria", que surge como consecuencia de la reducción en la operatividad del Poder Judicial durante dicho período. Durante la feria, solo un grupo mínimo de empleados permanece activo para atender causas urgentes, lo que genera una dinámica particular en la actividad judicial. Ante esta situación, tanto fiscales como defensores priorizan el ingreso de expedientes relacionados con personas privadas de su libertad antes del inicio de la feria, con el objetivo de evitar demoras procesales que pudieran afectar los derechos de los imputados.

En enero, se observa una reducción significativa en la cantidad neta de audiencias fijadas, registrándose aproximadamente 100, en contraste con el promedio de 550 audiencias mensuales en el resto del año. Esta disminución responde al período de feria judicial, durante el cual el Poder Judicial opera con una dotación mínima de personal y solo se atienden causas urgentes o aquellas expresamente habilitadas para su tratamiento en feria.

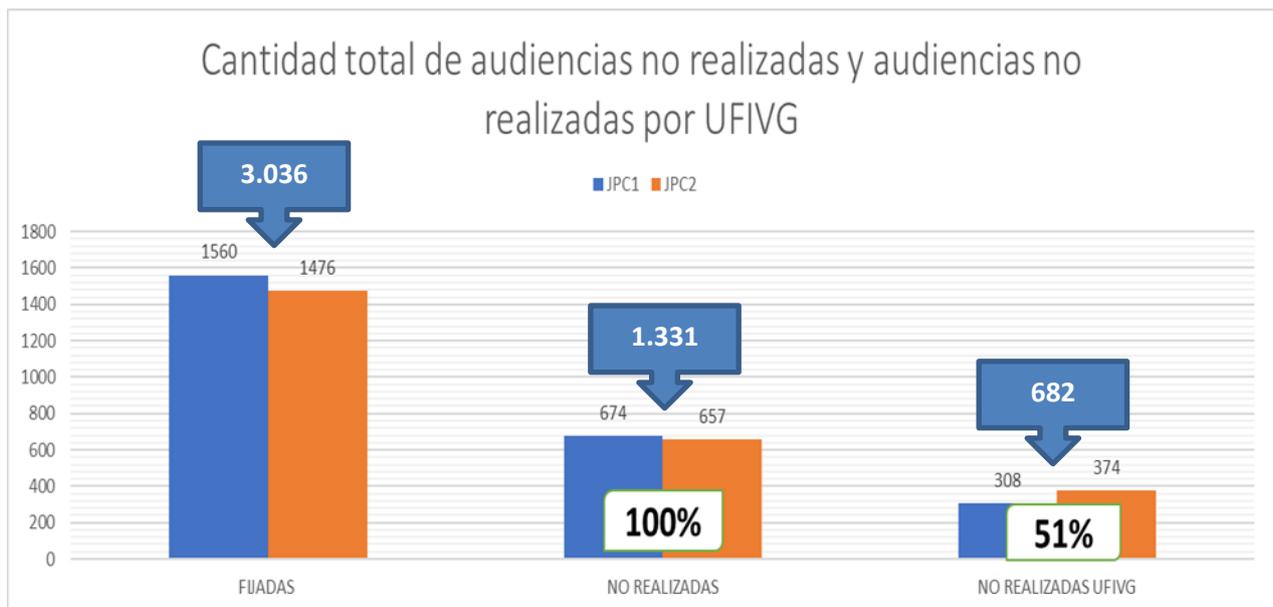
En febrero de 2025, la proporción de audiencias vuelve a inclinarse hacia aquellas sin detenidos, alcanzando un 73%. Este cambio se debe a la finalización del "efecto feria" y el restablecimiento de la operatividad plena del Poder Judicial. Con la reactivación del sistema judicial al 100%, se retoman con mayor intensidad las audiencias de casos sin detenidos, que suelen postergarse durante el receso, priorizando en su momento aquellas vinculadas a personas privadas de su libertad.

Interpretación

1. **Predominio de audiencias sin detenidos:** Durante casi todo el período analizado, la mayoría de las audiencias que se fijan son sin detenidos.
2. **Diciembre como mes atípico:** La igualdad entre audiencias con y sin detenidos sugiere una posible acumulación de casos con personas detenidas.
3. **Fluctuación en el inicio de 2025:** febrero, el porcentaje de audiencias sin detenidos vuelve a subir, lo que está relacionado con la normalidad del funcionamiento del Poder Judicial luego de la feria judicial.

C)- TABLA COMPARATIVA CANTIDAD DE AUDIENCIAS SEGÚN SU ESTADO (solicitadas, fijadas, realizadas, no realizadas, sin efecto y pendientes de carga), PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.

MESES	Audiencias Solicitadas	Audiencias Fijadas	Audiencias Realizadas	Audiencias No-Realizadas	Audiencias Sin efecto	Audiencias Pendientes de carga
agosto	302	571	197	288	86	0
septiembre	289	525	227	206	92	0
octubre	325	574	221	256	95	2
noviembre	334	520	212	236	71	1
diciembre	298	426	215	159	52	0
enero	127	109	73	33	3	0
febrero	213	311	127	153	31	0
Totales	1888	3036	1272	1331	430	3



JUZGADO PENAL COLEGINADO 1	
MOTIVOS DE NO REALIZACION PARA JPC1	CANTIDAD
Suspensión a pedido del Fiscal	204
Suspensión: licencia del fiscal	71
Fracaso: inasistencia del fiscal	24
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	8
Suspensión: falta de antecedentes del imputado	1
Total general	308

JUZGADO PENAL COLEGINADO 2	
MOTIVOS DE NO REALIZACION PARA JPC2	CANTIDAD
Suspensión a pedido del Fiscal	243
Suspensión: licencia del fiscal	64
Fracaso: inasistencia del fiscal	63
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	3
Problemas en conexión internet Fiscal	1
Total general	374

DJ)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES POR TIPO DE AUDIENCIAS FIJADAS, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.

El tipo de audiencia fijada responde al motivo por el cual el Ministerio Público Fiscal solicita su realización, determinando así su programación dentro del sistema de agenda. En este contexto, los dos principales motivos que encabezan la tabla son la audiencia de acusación y el debate correccional, los cuales, en conjunto, representan el 80% del total de audiencias fijadas. Estos tipos de audiencias reflejan las etapas clave del proceso penal, concentrando la mayor parte de la actividad judicial en términos de litigios y resolución de casos.

Tipos de audiencias fijadas	Cantidad	Porcentaje
Audiencia de Acusación (JPC)	1388	46%
Debate Correccional (JPC)	1018	34%
Prisión preventiva (JPC)	134	4%
Control Jurisdiccional (JPC)	119	4%
Juicio abreviado (JPC)	82	3%
Sobreseimiento (JPC)	75	2%
Cese de Prisión Preventiva (JPC)	57	2%
Cuestiones incidentales (JPC)	53	2%
Suspensión de Juicio a prueba (JPC)	28	1%
Prórroga de la investigación (JPC)	14	0%
Oposición (JPC)	13	0%
Ocurrencia (JPC)	11	0%
Oposición a Citación a Juicio (JPC)	10	0%
Prórroga de Prisión Preventiva (JPC)	9	0%
Fundamentos Orales (JPC)	7	0%
Nulidad (JPC)	6	0%
Audiencia de detención y acuerdos (JPC)	6	0%
Cuestiones Incidentales (Ejec.)	4	0%
Juicio directísimo (JPC)	2	0%
Total general	3036	100%

E)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES POR TIPO DE AUDIENCIAS FIJADAS, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.

Del análisis realizado se verifica el cumplimiento de la **regla del 80/20**, ya que cerca del **80% de las audiencias fijadas corresponden a audiencias de acusación y audiencias de debate correccional**. En la tabla adjunta se observan los **motivos de no realización de audiencias**, los cuales, se **asocian con causas atribuibles a fiscales**, lo que refuerza la concentración de la carga operativa en estos dos tipos de audiencias y su impacto directo en la gestión del sistema.

Descripción tipos de audiencias	columna 1 TOTAL FIJADO	columna 2 Total de audiencias NO realizadas	columna 3 Fracaso: inasistencia a Fiscal	columna 4 Problemas en conexión internet Fiscal	columna 5 Reprogramación: superpos. aud. fiscal	columna 6 Suspensión a pedido Fiscal	columna 7 Suspensión: falta de antecedentes del	columna 8 Suspensión: licencia Fiscal	columna 9 Suma total de los motivos de No realización	columna 10 % calculado entre el valor de la columna 8 y el total de 682
Audiencia de Acusación (JPC)	1388	348	36	0	5	235	1	71	348	51%
Debate Correccional (JPC)	1018	231	33	0	2	151	0	45	231	34%
Sobreseimiento (JPC)	75	28	4	0	0	20	0	4	28	4%
Prisión preventiva (JPC)	134	27	5	1	2	14	0	5	27	4%
Juicio abreviado (JPC)	82	13	2	0	0	4	0	7	13	2%
Control Jurisdiccional (JPC)	119	9	1	0	1	6	0	1	9	1%
Cese de Prisión Preventiva (JPC)	57	7	1	0	1	5	0	0	7	1%
Cuestiones incidentales (JPC)	53	5	2	0	0	2	0	1	5	1%
Suspensión de Juicio a prueba (JPC)	28	4	1	0	0	3	0	0	4	1%
Oposición (JPC)	13	3	1	0	0	1	0	1	3	0%
Oposición a Citación a Juicio (JPC)	10	2	0	0	0	2	0	0	2	0%
Ocurriencia (JPC)	11	2	0	0	0	2	0	0	2	0%
Prórroga de Prisión Preventiva (JPC)	9	1	0	0	0	1	0	0	1	0%
Prórroga de la investigación (JPC)	14	1	0	0	0	1	0	0	1	0%
Audiencia de detención y acuerdos (JPC)	6	1	1	0	0	0	0	0	1	0%
Fundamentos Orales (JPC)	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Nulidad (JPC)	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Cuestiones incidentales (Ejec.)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Juicio directísimos (JPC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Total general	3036	682	87	1	11	447	1	135	682	100%

F)- TABLA CANTIDADES Y PORCENTAJES EN **MOTIVOS DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS**, PARA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN JUZGADOS PENALES COLEGIADOS - PERIODO EVALUADO DESDE EL 01/08/2024 al 18/02/2025.

La tabla de motivos de no realización de audiencias recoge todas las razones por las cuales una audiencia previamente fijada no se llevó a cabo. Al analizar estos datos, se observa que tres de los cuatro principales motivos que encabezan la tabla están directamente relacionados con la actuación del Ministerio Público Fiscal. En conjunto, estos tres factores representan el 51% de las audiencias no realizadas, evidenciando la relevancia del rol del fiscal en la dinámica judicial y su impacto en el desarrollo efectivo de las audiencias programadas.

Motivos de No Realización de Audiencias	Cantidad	Porcentaje
Suspensión a pedido del Fiscal	447	34%
Fracaso: incomparecencia imputado	180	14%
Suspensión: licencia del fiscal	135	10%
Fracaso: inasistencia del fiscal	87	7%
Suspensión: licencia del juez	74	6%
Suspensión a pedido Defensa Part.	57	4%
Reprogramación: juez en turno garantías	40	3%
Suspensión: pedido aud. sin datos indispensables	35	3%
Fracaso: inasistencia de las partes	31	2%
Suspensión: revocación de defensa	31	2%
Fracaso: inasistencia Defensor Part.	27	2%
Fracaso: falta de traslado del detenido	22	2%
Suspensión a pedido Defensa Ofic.	22	2%
Reprogramación: superposición aud. juez	22	2%
Fracaso: error en la citación al imputado	13	1%
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	11	1%
Suspensión: omisión acum. causas	10	1%
Reprogramación: superpos. aud. Def. Ofic	10	1%
Fracaso: inasistencia Defensor Ofic.	8	1%
Suspensión: licencia Defensor Ofic.	8	1%
Suspensión: falta notif. defensa	8	1%
Suspensión: remisión causa por acumulación	7	1%
Suspensión: falta notif. fiscalía	6	0%
Problemas en conexión a internet P. Jud.	4	0%
Suspensión a pedido Querellante	4	0%
Suspensión: licencia sol. Defensor Part.	3	0%
Problemas en conexión internet Penitenc.	3	0%
Fracaso: falta citación víctima	3	0%
Fracaso: inasistencia asesora de menores	2	0%
Suspensión: remisión causa por competencia	2	0%
Suspensión a pedido del Juez	2	0%
Suspensión: incompetencia juez	2	0%
Suspensión: inhibición juez	2	0%
Reprogramación: superpos. aud. Def. Part	2	0%
Problemas en conexión internet Def. Ofic	2	0%
Suspendida: dicta orden del día	2	0%
Suspensión: incomparecencia testigo	1	0%
Reprogramación: sala aud. no disponible	1	0%
Suspensión: falta de antecedentes del imputado	1	0%
Cambio de alojamiento del interno sin aviso previo	1	0%
Problemas en conexión internet Fiscal	1	0%
Problemas en conexión internet imp. lib.	1	0%
Suspensión: recusación juez	1	0%
Total general	1331	100%

Análisis de los motivos de audiencias no realizadas para las fijadas a la UFI VG. en el período evaluado.

Durante el período evaluado, se registraron **1.331 audiencias no realizadas**, las cuales se distribuyen en diversas categorías según el motivo de la suspensión o fracaso. A continuación, se presenta un análisis detallado de los principales motivos y tendencias observadas.

Principales causas de audiencias no realizadas

1. Suspensión a pedido del Fiscal (447 casos, 34%)

o El motivo más frecuente de suspensión de audiencias es la solicitud expresa del fiscal, lo que representa más de un tercio de las audiencias no realizadas. En este contexto, la Resolución 295/24, dictada por el Procurador General, juega un papel determinante, ya que habilita a los fiscales a adoptar esta práctica, aumentando el número de audiencias frustradas. Sin embargo, esta medida no va acompañada de una mejora en la gestión logística de los recursos disponibles, lo que impacta directamente en la operatividad del sistema judicial y en la eficiencia del proceso penal.

o Resolución 395/24, link de acceso al PDF: <https://jusmendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2024/08/RESOLUCION-395-2024-AGENDA-DE-AUDIENCIAS.pdf>

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

I- DISPONER que los Fiscales, durante la semana en que estén afectados al cumplimiento del turno en la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, no realicen audiencias ni debates orales, ello a partir del día 1 de octubre de 2024, en orden a posibilitar una adecuada reestructuración de las audiencias ya fijadas.

2. Fracaso por incomparecencia del imputado (180 casos, 14%)

○ La segunda causa más frecuente de suspensión de audiencias evidencia un problema recurrente en la comparecencia de los imputados en libertad, es decir, aquellos que no se encuentran detenidos. Esta situación se debe a que el Ministerio de Seguridad, a través de la policía, no está llevando a cabo las notificaciones en tiempo y forma, ni informando oportunamente el resultado de las mismas. Como consecuencia, se genera un incremento en la cantidad de audiencias frustradas, afectando la continuidad del proceso judicial y generando demoras en la resolución de los casos.

3. Suspensión por licencia del fiscal (135 casos, 10%)

○ Representa el tercer motivo más común de suspensión, lo que indica que las licencias del fiscal tienen un impacto significativo en la realización de las audiencias.

○ Este problema surge porque, en la mayoría de los casos, cuando un fiscal solicita licencia, la audiencia inevitablemente fracasa. Esto se debe a que la fecha de la audiencia fue fijada con mucha anticipación, dado que su programación requiere una compleja logística de coordinación para encontrar un día en el que todas las partes intervinientes (fiscal, juez y defensa) puedan asistir sin conflicto con otras audiencias previamente programadas.

○ Debido a esta dificultad, la reprogramación no puede realizarse de un día para otro (salvo casos excepcionales), lo que provoca retrasos en el proceso judicial.

4. Fracaso por inasistencia del fiscal (87 casos, 7%)

○ Similar al punto anterior, pero implica que el fiscal no asistió sin licencia programada.

Tendencias

- **El Ministerio Público Fiscal es responsable de la mayor cantidad de suspensiones (51% si sumamos sus licencias, inasistencias y pedidos de suspensión).**
- **La incomparecencia del imputado es un problema relevante (14%) que requiere refuerzo en notificaciones.**

CUARTA PARTE (definición de efecto arrastre y efecto multiplicador, representación gráfica y conclusión final)

A)- Efecto multiplicador y efecto arrastre en estadísticas

Ambos conceptos se usan en economía y estadística para describir cómo ciertos cambios en una variable pueden generar efectos en otras áreas.

Efecto Arrastre

Es el fenómeno por el cual una parte de una variable no resuelta en un período se traslada al siguiente, generando una acumulación. En este caso analizado se refiere a las audiencias que no se resolvieron en el período anterior (1146 audiencias) y que deben sumarse a las solicitudes actuales (1888 audiencias).

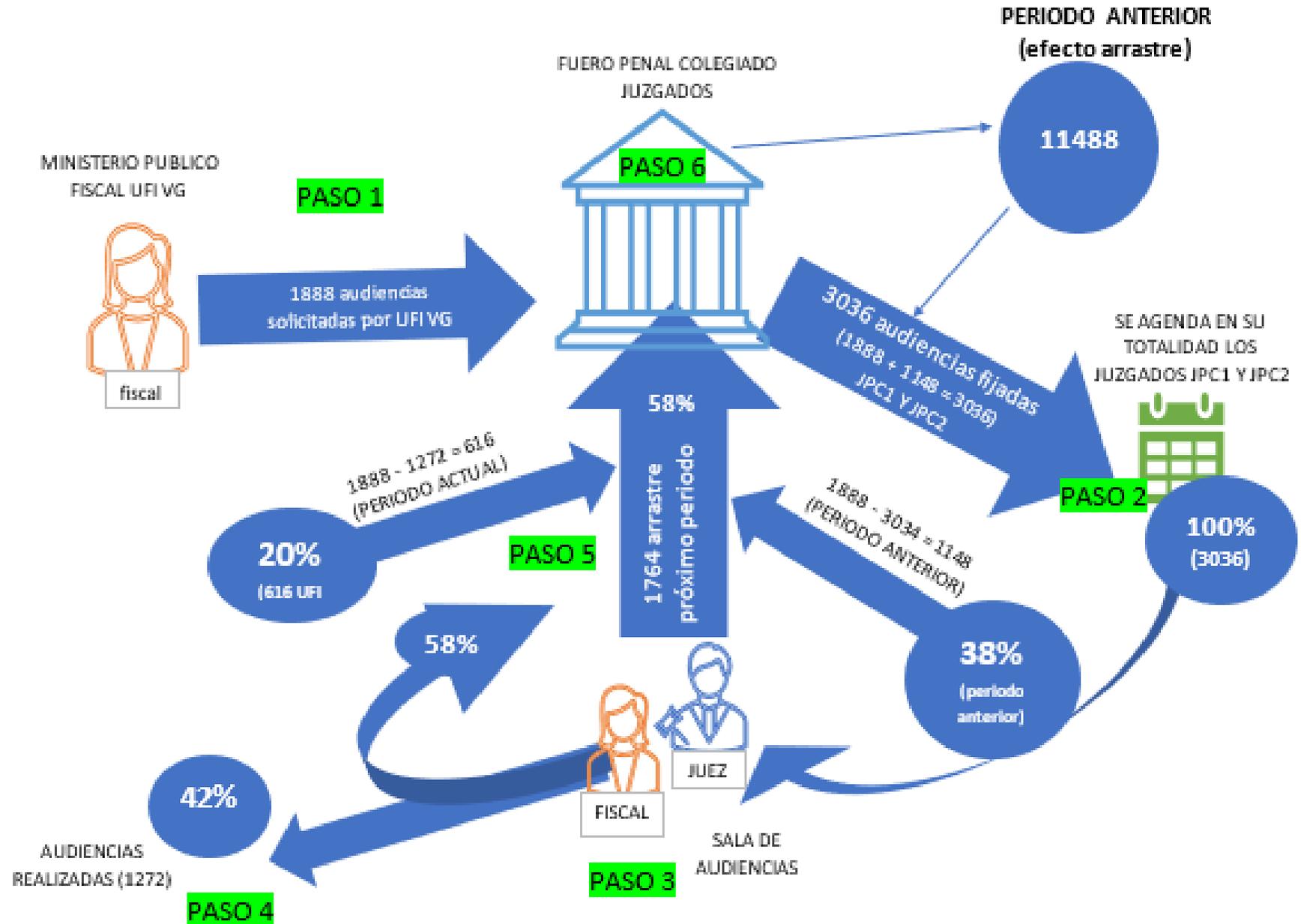
Efecto Multiplicador

Se da cuando una variación inicial en una variable genera impactos más amplios en el sistema. En este contexto, el hecho de que no todas las audiencias solicitadas se realicen genera un crecimiento en la cantidad de audiencias pendientes, lo que amplifica el número total de audiencias a fijar en futuros periodos.

B)- Cuadro comparativo del comportamiento de la situación actual con respecto a la UFI VG: Situación actual en audiencias (detectadas en el cálculo estimado)

Período	Arrastre Anterior	Solicitadas por UFI VG	Fijadas (JPC1 y JPC2)	Realizadas	No Realizadas (Efecto Multiplicador)	Total Arrastre al Próximo Período
Anterior	-	-	-	-	-	1146
Actual	1146	1888	3034	1272	616	1146 + 616 = 1762
Próximo	1762	-	-	-	-	-

REPRESENTACION GRAFICA



C)- Conclusión final

El análisis realizado a lo largo del presente informe evidencia la existencia de diversos factores que están generando **malas prácticas operativas**, las cuales derivan en una **sobrecarga de trabajo** y una **sobre exigencia de esfuerzo** por parte de los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial.

Uno de los aspectos más relevantes identificados es el elevado número de pedidos de audiencias solicitado por el **Ministerio Público Fiscal**, lo que genera un impacto significativo en la planificación y ejecución de los procesos judiciales.

El punto crítico es, que dentro del **100% de los pedidos efectuados**, el **20% (1888 solicitudes)** corresponde a la **Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG)**. No obstante, el impacto real sobre la carga operativa se ve exacerbado por el denominado **"efecto arrastre"**.

La **Unidad Fiscal de Violencia de Género (UFI VG)** solicitó un total de **1888 audiencias** durante el período evaluado. Sin embargo, los juzgados fijaron **3036 audiencias** en total, lo que representa un **61% más** de lo solicitado (**1148 audiencias adicionales**). Estas audiencias adicionales provienen de solicitudes que no pudieron realizarse en el período anterior y fueron arrastradas a este nuevo período.

De las **3036 audiencias fijadas**, únicamente **1272** fueron efectivamente realizadas, lo que equivale a un **42%** del total programado. En consecuencia, **1764 audiencias (58%)** quedaron pendientes y se trasladarán al siguiente período, acumulándose con las nuevas solicitudes que realice la UFIVG en ese momento.

Este fenómeno, denominado **"efecto arrastre"**, refleja cómo cada período judicial inicia con un remanente de audiencias no concretadas del período anterior, lo que genera una acumulación progresiva en el sistema.

Adicionalmente, un **54% del total de las audiencias no realizadas (1331 audiencias no realizadas)** se debe a los pedidos de **reprogramación de audiencias solicitadas por la UFIVG**, lo que contribuye aún más al efecto arrastre y a la acumulación de audiencias pendientes en los períodos sucesivos. Esta situación genera un ciclo vicioso que afecta la

eficiencia del sistema judicial y repercute negativamente en la capacidad de respuesta de los juzgados.

Impacto estructural del efecto arrastre

Este fenómeno provoca que las **audiencias que se fijan en la agenda penal para el período siguiente tengan fechas con retrasos de seis a ocho meses**. Como consecuencia, los tiempos procesales se ven severamente afectados, generando un **desequilibrio entre la demanda de audiencias y la capacidad operativa**.

Otro efecto negativo es el **desgaste institucional** derivado de la **reiterada programación de la misma audiencia**. La reprogramación constante no solo **afecta la eficiencia administrativa**, sino que también genera una **sobrecarga de trabajo innecesaria** en jueces, fiscales, defensores y funcionarios judiciales, debilitando la operatividad del sistema.

Uno de los aspectos más frustrantes para la imagen del Poder Judicial es que el alto número de audiencias frustradas impacta directamente en el ciudadano común. Dentro del proceso de un juicio, la comparecencia de testigos, víctimas y peritos es fundamental, ya que han sido citados formalmente para aportar pruebas y testimonios. Sin embargo, la constante suspensión de audiencias, especialmente por la incomparecencia del imputado, expone un sistema judicial que pierde credibilidad ante la sociedad.

El ciudadano que acude a la justicia espera que los delitos sufridos sean reparados y que los responsables sean juzgados y sancionados. No obstante, en este contexto, la justicia se aleja cada vez más de su propósito de ser un sistema rápido, eficaz y eficiente para aquellos casos que así lo ameriten. En cambio, el elevado número de audiencias fallidas contribuye a la acumulación de causas, favoreciendo el archivo de expedientes y la prescripción de delitos, lo que genera una creciente sensación de impunidad y desconfianza en la ciudadanía.

Finalmente, si esta tendencia **no se corrige a tiempo**, se corre el riesgo de avanzar hacia un escenario de **prescripciones masivas**, tal como sucedía en el antiguo modelo **inquisitivo-mixto**. La demora sistemática en la realización de audiencias compromete la eficacia de la justicia y pone en riesgo el derecho de acceso a un juicio o una solución alternativa en un **plazo razonable**, lo que podría derivar en la impunidad de numerosos casos.

En conclusión, los datos analizados reflejan la necesidad de revisar y optimizar los mecanismos de solicitud y fijación de audiencias, con el fin de evitar prácticas que perpetúan la sobrecarga operativa y generan demoras en la resolución de los procesos judiciales. Resulta fundamental la implementación de estrategias que permitan una **mejor planificación**, una **distribución equitativa de la carga de trabajo** y la **reducción del efecto arrastre**, garantizando así un funcionamiento más eficiente y sostenible del sistema de audiencias Penales.